



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 090/2011
Extraordinaria

Fecha: *martes, 22/11/2011*
Hora: *8:00 a.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, (UNET-AUIP).
2. Consideración de modificación de las Normas de Obvenciones por Actividades de Ingresos Propios del Personal de la UNET.
3. Consideración de solicitud de espacio temporal para el funcionamiento de Micro-Empresas, de los alumnos de la asignatura Creación de Empresas.
4. Consideración del informe de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET.
5. Consideración del informe de recomendación CP 04/2011, correspondiente a la Consulta de Precios para la adquisición de libros para curso de inglés del Decanato de Extensión.
6. Consideración de la solicitud de reconsideración de permiso remunerado del profesor Félix Moreno

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, (UNET-AUIP).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (UNET-AUIP).

2. **Consideración de modificación de las Normas de Obvenciones por Actividades de Ingresos Propios del Personal de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto. Asimismo, acordó una reunión de trabajo con la Comisión de modificación de las Normas de Obvenciones, coordinada por el Secretario Dr. Óscar Medina.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de solicitud de espacio temporal para el funcionamiento de Micro-Empresas, de los alumnos de la asignatura Creación de Empresas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar a la Comisión de Áreas Rentales de la UNET, para que asignen un espacio, por el lapso académico 2011-2, para la asignatura Creación de Empresas, de la carrera de Ingeniería en Informática.

4. Consideración del informe de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir a la Vicerrectora Administrativa Dra. Doris Avendaño, para que junto con la Comisión de Administración de Áreas Rentales y la Comisión de Seguridad e Higiene Industrial presenten a consideración de este Cuerpo, un informe definitivo a fin de delimitar las áreas rentales de los espacios abiertos y cerrados de la UNET, en un lapso no mayor a 15 días calendario.

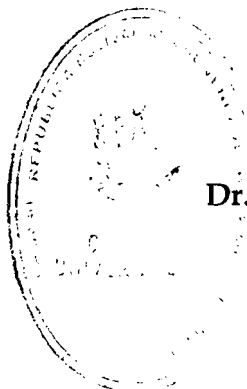
5. Consideración del informe de recomendación CP 04/2011, correspondiente a la Consulta de Precios para la adquisición de libros para curso de inglés del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios CP/04/2011 relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión año 2011, el Consejo Universitario aprobó la compra de 1150 libros, por un monto de bolívares doscientos setenta mil doscientos cincuenta (bs 270.250,00) con la empresa MENSANA Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y Tecnología C.A., por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

6. Consideración de la solicitud de reconsideración de permiso remunerado del profesor Félix Moreno

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la solicitud de reconsideración de permiso remunerado del profesor Félix Moreno y ratificó la decisión tomada en CU 084/2011, en la cual ordenó su reincorporación a la Universidad a partir del 21 de noviembre de 2011.

EOSP/mmd



Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario